

CÓDIGO ÉTICO

NOVEDADES AGRÍCOLAS S.A



CONTROL DE CAMBIOS			
FECHA	VERSIÓN	AUTOR	OBSERVACIONES
XX-2024	v.1	GOVERTIS ADVISORY SERVICES S.L.	Creación del Documento.

CÓDIGO ÉTICO

INDICE

Introducción	2
Ámbito de aplicación	2
Valores y principios éticos.....	3
Criterios de comportamiento.....	6
Compromisos de proveedores	7
Obligación de Comunicación	7
Entrada en vigor	8

CÓDIGO ÉTICO

Introducción

El presente Código Ético debe ser considerado como una guía de conducta adecuada que, junto con las normas y procedimientos de trabajo establecidas en NOVEDADES AGRICOLAS S.A (en adelante NOVAGRIC) va dirigido a garantizar el correcto cumplimiento por parte de todos los miembros que componen la Organización y que, en consecuencia, no se produzca ningún delito en la misma, reforzando nuestro compromiso de servicio a la sociedad.

El Código, al mismo tiempo, expresa el compromiso de NOVAGRIC con sus grupos de interés, es decir, los propios empleados, los proveedores y colaboradores externos, los accionistas, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general, respecto al modelo ético al que orienta su gestión y sus esfuerzos.

El Código Ético de NOVAGRIC incluye los principios de la cultura y ética empresarial que debe seguir la organización. Su objetivo es concienciar y sensibilizar al personal de NOVAGRIC, así como a las partes interesadas relacionadas con nuestra actividad. El presente código es la base del Sistema de Gestión implantado en la organización, SICMA, SST y Compliance; promoviendo su difusión, seguimiento y control, con el objetivo de evitar irregularidades o incumplimientos de nuestros principios éticos, normas internas, así como del resto de requisitos legales y contractuales que afectan para desarrollar nuestra actividad.

Partiendo de este código y a través del sistema de gestión, definimos y mantenemos actualizadas todas las responsabilidades, procedimientos y herramientas de gestión necesarias.

Ámbito de aplicación

Este Código Ético va dirigido, por lo tanto, a los administradores, directivos y en general, a todo el personal de NOVAGRIC, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas contenidas en el presente Código, son de obligado cumplimiento, y se promoverá e incentivará su aplicación, entre sus proveedores y empresas colaboradoras con el fin de adoptar pautas de comportamiento similares a las contenidas en el presente Código Ético.

El Código Ético forma parte del Modelo de Prevención de Delitos implantado en NOVAGRIC por ello, y para garantizar la eficacia del mismo, el Consejo de Administración, deberá poner todos los medios que estén a su alcance para la difusión y concienciación del Código.

Asimismo, tanto el Consejo como la Alta Dirección de NOVAGRIC, deberán ser modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código Ético,

CÓDIGO ÉTICO

demostrando un inequívoco compromiso y apoyo al Código y al resto de instrumentos del modelo, a fin de crear una auténtica cultura ética y de cumplimiento.

Valores y principios éticos

Nuestros valores representan nuestra identidad como colectivo. Desde NOVAGRIC consideramos que la confianza de todos lo que se relacionan con nosotros, así como del entorno social en el que desarrollamos la actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de la actividad de cada uno de los que la componen.

En NOVAGRIC pretendemos generar confianza a los grupos de interés. Por ello, actuamos con responsabilidad y transparencia, fomentando relaciones íntegras basadas en la confianza, el entusiasmo y la coherencia que nos caracterizan para alcanzar objetivos comunes, abordando los proyectos con creatividad e innovación; aptitudes necesarias para afrontar retos con agilidad y eficacia.

A continuación, exponemos los principios y valores que componen en el comportamiento ético de nuestra Organización.

a) Respeto a la legalidad.

Desde NOVAGRIC, se adquiere el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente como condición indispensable y de mínimos para observar una conducta ética, con total respeto a los derechos humanos y las libertades públicas.

Todos los miembros de la Organización deben cumplir la legislación vigente, atendiendo al espíritu y finalidad de la norma. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar a la reputación de la Organización, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Ningún miembro de NOVAGRIC colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

b) Buena Fe.

La actuación de todos los miembros de NOVAGRIC, debe ajustarse siempre a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con sus superiores, compañeros y distintos colaboradores con los que nos relacionamos.

c) Integridad ética.

La ética no se ocupa de lo que se “*puede*” o “*podría*” hacer desde el punto de vista técnico, legal, económico, social o cultural, sino que tiene como meta fundamentar lo

CÓDIGO ÉTICO

que debemos hacer para que la persona sea respetada en su dignidad y la organización logre las finalidades propias de su identidad, contribuyendo al bien de sí misma y del conjunto de la sociedad.

La ética se ocupa de determinar cuáles son los valores y principios, que garantizan que, tanto el ser humano como las organizaciones en las que desempeña su actividad, logren producir el máximo bien posible y minimizar cualquier perjuicio que pueda causarse a otras personas o a la propia Organización.

d) Dignidad y respeto a las personas.

NOVAGRIC rechaza cualquier conducta o manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Todos los miembros de la Organización deben ser responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en el entorno de la misma, potenciando el respeto y la confianza entre las personas.

El trato digno de los miembros y partes interesadas de la empresa supone respetar su integridad física y psicológica, incrementar su libertad o autonomía e incrementar su igualdad de oportunidades en la Organización.

e) Desarrollo personal e igualdad de oportunidades.

En NOVAGRIC promovemos entornos de igualdad sin discriminación entre personas dentro de la organización. Nos comprometemos con el desarrollo de los empleados en igualdad de oportunidades, aplicando criterios de selección y promoción basados en el desempeño de funciones profesionales, el mérito y capacidades definidas para cada puesto de trabajo, así como el compromiso con los principios de nuestro Código Ético y Plan de Igualdad.

f) Respeto a los derechos humanos.

NOVAGRIC se compromete a garantizar el respeto de los derechos humanos que están reconocidos tanto en nuestra Constitución como en la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU.

La Organización podrá solicitar a los proveedores que acrediten el respeto a los derechos humanos como parte del proceso de diligencia debida a la hora de la selección en su contratación.

g) Eficacia e innovación.

Las inversiones en I+D+i constituyen uno de los ejes en la estrategia de NOVAGRIC, apoyamos la innovación e investigación para desarrollar nuevas tecnologías que permitan obtener procesos, productos y servicios más eficientes, más adaptados a las

CÓDIGO ÉTICO

necesidades del mercado y mejorar, al mismo tiempo, su ciclo de vida para una mayor sostenibilidad ambiental.

Todos los trabajadores y proveedores de NOVAGRIC deberán proteger la información confidencial de la organización que haya llegado a su conocimiento bien por participar en los procesos de I+D+i, o bien, porque la hayan conocido en el curso de una relación comercial.

h) Imagen y reputación corporativa.

Todos los miembros de NOVAGRIC en el ejercicio de su actividad deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, velarán por el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa por parte de los proveedores y empresas colaboradoras de la Organización.

i) Lealtad y conflictos de intereses.

Los conflictos de intereses aparecen en aquellas situaciones en las que los intereses personales de algún miembro de la organización, de forma directa o indirecta, son contrarios con los intereses de la Organización o interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales.

Durante el desarrollo de sus responsabilidades profesionales, los miembros de NOVAGRIC, deberán evitar las situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, actuando con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la Organización.

j) Protección del medio ambiente.

En NOVAGRIC nos comprometemos con el buen uso de todos los recursos naturales y al cumplimiento de toda la normativa en materia de medio ambiente.

Todos los efectos negativos para el medioambiente y sus riesgos serán identificados con el objetivo de evitarlos y/o sancionarlos.

Además, todos los integrantes de nuestra cadena de suministro deberán comprometerse y esforzarse en el continuo desarrollo y utilización de productos, procesos y tecnologías respetuosos con el medio ambiente y comprometidos con la reducción del cambio climático.

CÓDIGO ÉTICO

Criterios de comportamiento

En todo caso, todos aquellos que estén sometidos al cumplimiento de este código ético deberán atender al cumplimiento de los siguientes compromisos que han sido asumidos mediante declaración del Consejo de Administración de NOVAGRIC.

Entre estos compromisos se acuerdan los siguientes:

- Cumplimiento normativo.

El principal compromiso de NOVAGRIC es, establecer y defender como uno de los valores fundamentales de la organización, que las actuaciones de los miembros de la organización sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una cultura de cumplimiento adecuada en el seno de la organización.

Todos los miembros de NOVAGRIC, se comprometen a garantizar el cumplimiento de toda la normativa aplicable en España, así como la normativa interna aprobada por el mismo Consejo de Administración y la normativa europea que es directamente aplicable a nuestro sector.

En las relaciones con nuestros clientes y proveedores, NOVAGRIC se compromete a cumplir estrictamente las leyes, normas y procedimientos, garantizando la neutralidad, objetividad y no discriminación

- Profesionalidad e integridad.

El compromiso de NOVAGRIC es actuar con profesionalidad y honradez en el desempeño de nuestra actividad.

Por ello, se prohíbe cualquier actuación que suponga el ejercicio de cualquier práctica contraria a la normativa, en especial, la de naturaleza penal, entre ellas:

- El blanqueo de capitales.
- La aceptación de dádivas, regalos o premios por parte de los proveedores para obtener una posición favorable.
- La aceptación de pagos, sobornos o bien, el ofrecimiento de cualquiera de estos a empleados públicos.
- Cualquier tipo de situación que por relación de amistad o parentesco pueda afectar o influir en procesos de contratación o promoción de los empleados.

- Buen uso de la información y protección de datos.

NOVAGRIC actúa comprometido con la protección de los sistemas de información y la protección de los datos personales, para ello, dispone de un Sistema de Gestión de Datos Personales que garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos en todos los ámbitos de la organización exigible tanto para los

CÓDIGO ÉTICO

miembros de la organización como para todos los proveedores en los términos previstos en el Código de Proveedores aprobado por el Consejo de Administración.

En cumplimiento de esta normativa, se nombra a un Responsable de Protección de Datos con la siguiente dirección: juan.martinez@novagric.com

- Trato digno y respetuoso de las personas.

NOVAGRIC aboga siempre a favor de un trato digno y respetuoso de las personas imponiendo como compromiso de la Organización:

- Trato respetuoso e interdicción de la discriminación entre todos los miembros de la Organización independientemente de la situación que ocupen en la misma.
- Igualdad de oportunidades.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Fomento del equilibrio personal y profesional.

Compromisos de proveedores

En aquellos casos en los que el proveedor no disponga de un Código Ético quedará subsumido a los valores y principios éticos previstos en este Código, así como a como a los compromisos recogidos en el Código de Autorización de Proveedores aprobado por NOVAGRIC.

En los casos en los que el proveedor disponga de un Código Ético, se validará de conformidad con los compromisos previstos en este mismo documento.

Obligación de Comunicación

Toda persona que tenga conocimiento de la infracción de alguna de los compromisos previstos en el presente Código, o bien, de la comisión de alguna acción que dé lugar a una infracción penal o administrativa grave o muy grave, o bien que suponga un incumplimiento de la normativa europea, podrá comunicarlo a través de nuestro Canal Ético.

Este Canal Ético y su modo de uso, así como los principios esenciales del Sistema Interno de Información de NOVAGRIC, puede encontrarse en: <https://www2.novagric.com/canal-de-denuncias>

CÓDIGO ÉTICO

Entrada en vigor

El presente Código entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración, y será de obligado cumplimiento desde ese momento.

NOVAGRIC se asegurará de llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar el conocimiento y la aplicación del Código por parte de todos los miembros de la Organización, tanto por los empleados, como por los administradores y la alta dirección.

En el caso en que así se considere, este Código Ético podrá ser exigible a terceros colaboradores o proveedores de NOVAGRIC que no dispongan de un código de conducta propio.

El Código ético será revisado periódicamente y se implantarán los medios e instrumentos que sean necesarios para su difusión, aplicación, gestión y cumplimiento, principalmente, mediante su publicación en la página web de <https://www2.novagric.com/>

El presente Código que dará vigente en tanto no se solicite su anulación.

CÓDIGO ÉTICO

ANEXO I

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO PARA MIEMBROS DE NOVAGRIC

Como trabajador/ miembro del Consejo de Administración de NOVEDADES AGRICOLAS S.A, en adelante, NOVAGRIC, declaro, por la presente, lo siguiente:

1. He recibido una copia del Código Ético de NOVAGRIC lo he leído, comprendido y acepto cumplir los valores éticos que se declaran en el mismo.
2. He sido informado de que el Código Ético se encuentra publicado a disposición pública y para su conocimiento en cualquier momento en la página web de NOVAGRIC: <https://novagric.com/>
3. Conozco el deber de comunicar cualquier hecho o conducta que pueda suponer una infracción de la normativa administrativa, laboral o del presente Código Ético, así como del resto de la normativa interna, o de aquellos hechos o conductas que puedan suponer un ilícito penal.
4. He sido informado sobre el modo de uso del Canal Ético pudiendo disponer el Manual de Uso del Canal Ético en: _____ garantizándose el anonimato de la identidad del informante y la protección del mismo frente a cualquier represalia que pudiera tomarse.
5. Comprendo que el incumplimiento de comunicar cualquiera de las infracciones anteriores, así como la falsedad de la misma o manifiesto desprecio a la verdad de la denuncia podrán generar las acciones disciplinarias previstas en el Reglamento Disciplinario de la Entidad a su disposición e: _____.

Fdo.:

Nombre y Apellidos:

En _____, a _____ de _____ de 20____

CÓDIGO ÉTICO

ANEXO II

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE CÓDIGO ÉTICO PARA PROVEEDORES

D./Dña. _____ actuando como representante de la empresa _____ proveedora de NOVAGRIC, declaro conocer lo siguiente:

1. Que a falta de un Código Ético en mi entidad que se ajuste a los principios de NOVAGRIC, he recibido una copia del Código Ético del GRUPO lo he leído, comprendido y trasladado al resto de miembros de mi organización para su conocimiento.
2. He sido informado de que el Código Ético se encuentra publicado a disposición pública y para su conocimiento en cualquier momento en la página web de NOVAGRIC: _____
3. Conozco el deber de comunicar cualquier hecho o conducta que pueda suponer una infracción de la normativa administrativa, laboral o del presente Código Ético, así como del resto de la normativa interna, o de aquellos hechos o conductas que puedan suponer un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de 2024

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
	Fdo.: